

Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NICOLÁS BUSTAMANTE CORONADO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2059140-1

Designan Director de la Oficina de Desarrollo Tecnológico y Digital de la Oficina General de Tecnología de la Información

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 305-2022-MTC/01

Lima, 19 de abril de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Desarrollo Tecnológico y Digital de la Oficina General de Tecnología de la Información del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Designar al señor ARTURO RODRIGUEZ GUEVARA, en el cargo de Director de la Oficina de Desarrollo Tecnológico y Digital de la Oficina General de Tecnología de la Información del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NICOLÁS BUSTAMANTE CORONADO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2059186-1

VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Autorizan transferencia financiera favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca Sociedad Anónima - EPS SEDACAJ S.A., para financiar la continuidad de la ejecución y supervisión del proyecto de inversión de ampliación y mejoramiento de redes de agua potable y alcantarillado 2016-2019 de la ciudad de Cajamarca

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 115-2022-VIVIENDA

Lima, 19 de abril de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 670-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 del Programa Nacional de Saneamiento Urbano; el Memorandum N° 442-2022-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 253-2022-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución Ministerial N° 395-2021-VIVIENDA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 3 031 890 339,00 (TRES MIL TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el literal d) del numeral 16.1 del artículo 16, de la Ley N° 31365, autoriza de manera excepcional en el presente año fiscal, al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a realizar transferencias financieras, entre otras, para las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), las mismas que, según el numeral 16.2 de dicho artículo, se realizan mediante resolución del titular del pliego que será publicada en el diario oficial El Peruano; asimismo, el numeral 16.3 dispone que la entidad pública que transfiriere, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos;

Que, a través del Memorando N° 670-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, el Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU), sustentado en el Informe N° 146-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 y el Informe N° 050-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UAL-mbejarano de su Unidad de Asesoría Legal, el Memorando N° 132-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1 y el Informe N° 261-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1.2 de su Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 235-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2 y el Informe N° 390-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.2.1 de su Unidad de Gestión Territorial, solicita gestionar las transferencias financieras a favor de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca Sociedad Anónima (EPS SEDACAJ S.A.) hasta por la suma de S/ 15 713 892,00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) y de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica Sociedad Anónima (EPS EMAPICA S.A.) hasta por la suma de S/ 810 016,00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para continuar con la ejecución y supervisión de los proyectos de inversión con CUI N° 2335453, N° 2333644 y N° 2436588;

Que, con el Memorandum N° 442-2022-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remite el Informe N° 152-2022-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual se emite opinión favorable en materia presupuestal y se propone el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza las transferencias financieras del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de S/ 15 713 892,00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES) a favor de la EPS SEDACAJ S.A. y hasta por la suma de S/ 810 016,00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL DIECISÉIS Y 00/100 SOLES) a favor de la EPS EMAPICA S.A., con la finalidad de financiar la continuidad de la ejecución y supervisión de los proyectos de inversión con CUI N° 2335453, N° 2333644 y N° 2436588;

Que, mediante el Informe N° 253-2022-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que,